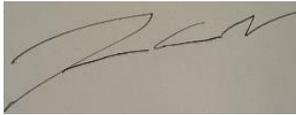


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00490 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con facultad para desistir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitado por la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO –COOPNALSERVIS**, contra **CARLOS ARTURO JARAMILLO DIAZ**.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo del 30% de la mesada pensional que recibe el demandado **CARLOS ARTURO JARAMILLO (C:C 10.216.952)** de Colpensiones. No siendo necesario librar oficio toda vez que la medida no se perfeccionó.

TERCERO: NO hay lugar a **CONDENA** en costas en contra de la parte demandante, porque no se causaron ni se practicaron medidas cautelares.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 160 fijado el 23 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba32775357ebd52387d0137fcf8c4196f9de19fa11ed004160b1dd33b35f9149**

Documento generado en 22/09/2022 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>